



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 121/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno RAMIREZ, Martín Gerardo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1995 y 1998 diversas materias sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 121/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 121/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1995 de las materias Electrónica y Máquinas Eléctricas I y en 1998 Medidas II, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Física II, Termodinámica y Probabilidad y Estadística, al alumno RAMIREZ,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Martín Gerardo, Legajo N° 5-11108-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 590/2001

UTN
AFC
UB



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C